Chile
en marcha

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N°327/IX REG.

TEMUCO, 29 DE OCTUBRE DE 2019

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera;

HMB/VFS/CGR/JSP/jsp

10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº53/IX Región, de fecha 13 de febrero de 2018, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro Móvil Intercultural", suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte.
13.- Resolución Exenta Nº144/IX Región, de fecha 2 de mayo de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal para el año 2019 y la modificación al Convenio señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HMB/VBS/CGR/JSP/jsp

- Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
- Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
- Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.
- Centro Móvil Intercultural.

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, dispositivo "Centro Móvil Intercultural", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº53/IX Región, de fecha 13 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue modificado por instrumento de fecha 5 de abril de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº144/IX Región, de fecha 2 de mayo de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía.

6. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº4C 1360, de fecha 24 de junio de 2019, del Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, don Ernesto Yáñez Selamé, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

7. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Encargada (S) del programa de Prevención de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Ximena Guzmán Espinoza, contenidos en el Memorándum Nº63/2019, de fecha 1 de julio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº356/2019 SERNAMEG, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 8 de julio de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro Móvil Intercultural", suscrita con fecha 8 de julio 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y el Servicio de Salud Araucanía Norte, siendo la modificación de Convenio del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACION DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL"//

En Temuco, a 8 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad _____ ambos domiciliados en calle _____ en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, R.U.T. Nº 61.955.100-1 representado por su Director Titular don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, cédula de identidad _____ ambos con domicilio en _____ en adelante "El Ejecutor" o "El Servicio de Salud", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº53/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, que ha sido modificado por instrumento de fecha 5 de abril de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº144/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b2) referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b2), del convenio

HMB/VFS/CGR/JSP/jsp

señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1.360, de fecha 24 de junio de 2019, del Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, don Ernesto Yáñez Selamé, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional (S) del Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer, doña Ximena Guzmán Espinoza, contenidos en el Memorándum Nº63/2019, de fecha 1 de julio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº356/2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.435.534.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.618.714.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$52.054.248.-**

TERCERO: Constancia

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, en su calidad de Director Titular, consta en Resolución Nº03, de fecha 7 de enero de 2019, del Ministerio de Salud.

QUINTO: Suscripción y firmas

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

HWB/VFS/CGR/JSP/jsp

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ, DIRECTOR TITULAR SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE //

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

HVB/VES/CGR/JSP/jsp

SEGUNDA MODIFICACION DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO MÓVIL INTERCULTURAL"

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En Temuco, a 8 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad [illegible] ambos domiciliados en [illegible] adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, R.U.T. Nº 61.955.100-1 representado por su Director Titular don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, cédula de identidad [illegible], ambos con domicilio en [illegible] en adelante "El Ejecutor" o "El Servicio de Salud", todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº53/IX REG, de fecha 13 de febrero de 2018, que ha sido modificado por instrumento de fecha 5 de abril de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº144/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b2) referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b2), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento aportado por Sernameg, ello,

VFS/XGE/CGR/JAP/jsp

según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1.360, de fecha 24 de junio de 2019, del Director del Servicio de Salud Araucanía Norte, don Ernesto Yáñez Selamé, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional (S) del Programa de Prevención de Violencia contra la Mujer, doña Ximena Guzmán Espinoza, contenidos en el Memorándum Nº63/2019, de fecha 1 de julio de 2019, y aprobado por Memorándum Nº356/2019 DR, de fecha 4 de julio de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$45.435.534.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.618.714.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$52.054.248.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAMÉ**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, en su calidad de Director Titular, consta en Resolución Nº03, de fecha 7 de enero de 2019, del Ministerio de Salud.

QUINTO: Suscripción y firmas

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ERNESTO HORACIO YAÑEZ SELAME
DIRECTOR TITULAR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE

VFS/XGE/CGR/JPP/jsp